



Jurado Nacional de Elecciones
Resolución N.º 0661-2016-JNE

Lima, treinta de mayo de dos mil dieciséis

VISTA el acta general de proclamación de resultados de la elección de representantes peruanos ante el Parlamento Andino, de fecha 30 de mayo de 2016, que contiene los resultados del sufragio realizado el domingo 10 de abril de 2016, en el marco de las Elecciones Generales 2016.

CONSIDERANDOS

1. Mediante Decreto Supremo N.º 080-2015-PCM, publicado en el Diario Oficial *El Peruano* el 14 de noviembre de 2015, se convocó a Elecciones Generales para la elección de presidente y vicepresidentes de la República, congresistas y representantes peruanos ante el Parlamento Andino; para lo cual, mediante la Resolución N.º 0053-2016-JNE, de fecha 21 de enero de 2016, se aprobó el padrón electoral con un total de 22 901 954 electores a nivel nacional.
2. La elección de los representantes peruanos ante el parlamento andino, conforme lo dispone el tercer párrafo del artículo 1 de la Ley N.º 28360, se realiza bajo el sistema de distrito electoral único, que comprende los votos emitidos en todo el territorio nacional y los votos emitidos en el exterior por los ciudadanos peruanos residentes en el extranjero.
3. Llevado a cabo el acto de sufragio el domingo 10 de abril de 2016, han sido resueltas en su totalidad las observaciones a las actas electorales correspondientes a la elección de representantes ante el Parlamento Andino, conforme a las actas de proclamación descentralizada remitidas por los sesenta Jurados Electorales Especiales.
4. Asimismo, las Oficinas Descentralizadas de Procesos Electorales han culminado el cómputo y han emitido sus reportes de cómputo de votos al 100%, sobre los cuales los sesenta Jurados Electorales Especiales, instalados en todo el territorio nacional, han elaborado sus respectivas actas de proclamación descentralizada.
5. En esa medida, la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE), a través del Oficio N.º 000832-2016-SG/ONPE, recibido el 26 de mayo de 2016, ha remitido el cómputo general de los votos emitidos en todo el territorio nacional y los emitidos por los ciudadanos peruanos residentes en el extranjero, contenido en un CD con la base de datos con el resultado consolidado de dicho proceso electoral.
6. Cabe señalar que, en cumplimiento de lo dispuesto mediante la Resolución N.º 0309-2016-JNE, de fecha 31 de marzo de 2016, la ONPE, durante el procesamiento de las actas electorales y antes de la emisión de resultados, agregó a los votos nulos aquellos votos emitidos a favor de las listas de candidatos al Parlamento Andino de las organizaciones políticas Alianza Electoral Solidaridad Nacional – UPP y Perú



Jurado Nacional de Elecciones
Resolución N.º 0661-2016-JNE

Libertario, que figuraron en las cédulas de sufragio y que no participaron en la elección por haberse retirado.

7. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley N.º 28360, Ley de Elecciones de Representantes ante el Parlamento Andino, modificado por la Ley N.º 28643, para acceder al procedimiento de distribución de escaños al Parlamento Andino, se requiere haber alcanzado al menos el cinco por ciento (5%) de los votos válidos a nivel nacional.

Así, la ONPE ha efectuado el cálculo a efectos de la determinación de la barrera electoral para la distribución de escaños, en tal sentido, se realizó el cálculo a partir del 100% de las actas electorales de la elección de representantes ante el Parlamento Andino.

8. En este estado del proceso electoral, contando con los resultados de la votación de la elección de representantes ante el Parlamento Andino realizada el 10 de abril de 2016, corresponde al Jurado Nacional de Elecciones, en ejercicio de su función establecida en el artículo 178, numeral 5, de la Constitución Política del Perú, y el artículo 5, literal *i*, de su Ley Orgánica, Ley N.º 26486, proclamar los resultados del cómputo y a los candidatos que resultaron electos para ejercer dicha representación durante el periodo 2016-2021, en número de cinco titulares y sus respectivos suplentes, calificados como primer y segundo suplente, que suplirán al titular en ese orden, en caso de ausencia o impedimento.

Por lo tanto, el Pleno del Jurado Nacional de Elecciones, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

Artículo primero.- DECLARAR que, en la elección de representantes peruanos ante el Parlamento Andino, en el marco del proceso de Elecciones Generales 2016, las organizaciones políticas indicadas a continuación son las que superaron la barrera electoral dispuesta en el artículo 1 de la Ley N.º 28360, Ley de Elecciones de Representantes ante el Parlamento Andino, modificado por la Ley N.º 28643, y como consecuencia de ello, participan en la distribución de escaños del Parlamento Andino para el periodo 2016-2021:

ORGANIZACIÓN POLÍTICA	VOTOS OBTENIDOS A NIVEL NACIONAL	PORCENTAJE DE VOTOS VÁLIDOS A NIVEL NACIONAL
FUERZA POPULAR	3 842 651	38.099%
EL FRENTE AMPLIO POR JUSTICIA, VIDA Y LIBERTAD	1 559 027	15.458%
PERUANOS POR EL KAMBIO	1 505 118	14.923%
ALIANZA POPULAR	821 492	8.145%
ACCIÓN POPULAR	807 585	8.007%
ALIANZA PARA EL PROGRESO DEL PERÚ	763 792	7.573%
DEMOCRACIA DIRECTA	506 108	5.018%



Jurado Nacional de Elecciones
Resolución N.º 0661-2016-JNE

TOTAL DE VOTOS VÁLIDOS	10 085 881
VOTOS EN BLANCO	4 809 119
VOTOS NULOS	3 857 348
TOTAL DE VOTOS EMITIDOS	18 752 348

Artículo segundo.- PROCLAMAR en el cargo de representantes peruanos ante el Parlamento Andino, titulares y suplentes, para el periodo 2016-2021, a los candidatos electos que se indica a continuación, a quienes se otorga la respectiva credencial:

	VOTOS PREFERENCIALES	CONDICIÓN
FUERZA POPULAR		
1. VÍCTOR ROLANDO SOUSA HUANAMBAL	407 811	TITULAR
LUIS ALFONZO SARDI CORAL	95 481	PRIMER SUPLENTE
MANUEL JESUÚS ZAMBRANO CASTILLO	30 870	SEGUNDO SUPLENTE
2. MARIO FRANCISCO ZÚÑIGA MARTÍNEZ	290 559	TITULAR
RICARDO FERNANDO NIETO FRÍAS	90 083	PRIMER SUPLENTE
YANINA RUTH CHURA COLQUE	30 550	SEGUNDO SUPLENTE
3. JORGE LUIS BENJAMÍN ROMERO CASTRO	203 676	TITULAR
WILLIAM RENÉ VEGA MAMANI	31 353	PRIMER SUPLENTE
ÓSCAR PONCE DE LEÓN RIVERA	29 852	SEGUNDO SUPLENTE
PERUANOS POR EL KAMBIO		
4. COSME MARIANO GONZÁLEZ FERNÁNDEZ	190 338	TITULAR
JAIME OSWALDO SALOMÓN SALOMÓN	137 782	PRIMER SUPLENTE
JESÚS HUMBERTO SIERRA TAPIA	49 404	SEGUNDO SUPLENTE
EL FRENTE AMPLIO POR JUSTICIA, VIDA Y LIBERTAD		
5. ALAN CARSOL BERNABÉ FAIRLIE REINOSO	206 978	TITULAR
PEDRO ANDRÉS TORIBIO TOPILTZIN FRANCKE BALLVE	143 921	PRIMER SUPLENTE
LUZ GLADIS VILA PIHUE	76 062	SEGUNDO SUPLENTE

Artículo tercero.- REMITIR al Congreso de la República la presente resolución y el acta general de proclamación de resultados de la elección de representantes peruanos ante el Parlamento Andino, en el marco del proceso de Elecciones Generales 2016, convocado mediante el Decreto Supremo N.º 080-2015-PCM, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 324 de la Ley N.º 26859, Ley Orgánica de Elecciones.



Jurado Nacional de Elecciones
Resolución N.º 0661-2016-JNE

Artículo cuarto.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial *El Peruano* y en el portal electrónico institucional del Jurado Nacional de Elecciones.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

SS.

TÁVARA CÓRDOVA

FERNÁNDEZ ALARCÓN

AYVAR CARRASCO

CORNEJO GUERRERO

RODRÍGUEZ VÉLEZ

Samaniego Monzón

Secretario General

mar